

CONTR 2026 132443

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA PRESA DE
BENINAR TM DE BERJA Y CUEVAS TM DE CUEVAS DEL
ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERÍA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
132443_PPT_V02.odt

Página 1 de 14
Fecha de Actualización: 29/04/2026
Versión:

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3.1 INSTALACIONES EN GENERAL.....	4
3.1.1 TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS.....	4
3.1.2 PARAMENTOS VERTICALES Y TECHOS.....	4
3.1.3 LUMINARIAS.....	5
3.1.4 MOBILIARIO.....	5
3.1.5 RECINTOS ESPECIALES.....	5
4 DEDICACIÓN Y HORARIO.....	7
5 SUMINISTROS.....	9
6 EQUIPAMIENTO.....	9
7 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
8 FACULTAD DE INSPECCIÓN.....	10
9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	11

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato para realizar los trabajos correspondientes al SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA PRESA DE BENINAR TM DE BERJA Y CUEVAS TM DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERÍA.

2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios de limpieza se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades de los edificios. En el anexo II se relación las instalaciones objeto del servicio:

Presa de Cuevas del Almanzora.

Dichas tareas se realizan en las siguientes dependencias de la primera planta de oficina, constando de las siguientes dependencias:

- Despachos (5)
- W.C.
- Aseos (3).
- Sala de juntas (2)
- Comedor
- Archivo.
- Sala de planos.
- Cuarto de herramientas.
- Cuarto de limpieza.
- Caseta de guarda.

Presa de Beninar

Dichas tareas se realizan en las siguientes dependencias de la primera planta baja y planta primera de oficina, constando de las siguientes dependencias:

- Planta baja:
- Cocina (12 m²)
- Aseos (20 m²)
- Vestuario (25 m²)
- Planta primera:
- 7 despachos (10-15 m² c/u)
- Almacén (10 m²)
- Aseos (15 m²)
- Escaleras exteriores de hormigón

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 INSTALACIONES EN GENERAL.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario así como de la reposición en los aseos todo el material higiénico necesario, papel, toallas, jabón, etc.

3.1.1 TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS.

A).- Pavimentos de superficies no porosas.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.

B).- Cemento y hormigón

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos y, en su caso, maquinarias especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán con la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado.

C).- Piedra.

En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial se evitará el uso de ácidos.

D).- Goma o similares.

Inicialmente se protegerán con una aplicación de un sellador en base agua, a fin de crear una capa que proteja al pavimento de marcas de ruedas, gomas, etc. Además, y a fin de conservar su aspecto inicial, se repetirá dicho sellado con la periodicidad necesaria para tal fin.

El mantenimiento se hará realizando el barrido húmedo y abrillantado en seco. Con la frecuencia que se establezca se renovará la aplicación de la base utilizando los sistemas de encerado y abrillantado especial para los suelos lisos.

E).- Cerámica en aseos y vestuarios.

Se realizará un barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro.

3.1.2 PARAMENTOS VERTICALES Y TECHOS.

Puertas, paredes, ventanas, zócalos y rodapiés.

Las puertas se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, se limpiarán con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado.

Las paredes se limpiarán y mantendrán en todo momento libres de polvo y con la frecuencia necesaria para ello. Esta labor se realizará con los materiales y productos necesarios para cada superficie y si fuese necesario utilizando aspiradores para tal fin.

Los marcos de ventana se limpiarán utilizando productos no corrosivos para el aluminio o material del que estén fabricados y con la frecuencia que se indique.

Acristalamiento y mamparas Se limpiarán con la frecuencia necesaria los cristales de puertas principales y puertas de pasillos en plantas.

Los zócalos y rodapiés se limpiarán y mantendrán en todo momento libres de polvo y con la frecuencia necesaria para ello. Esta labor se realizará con los materiales y productos necesarios para cada superficie y si fuese necesario utilizando aspiradores para tal fin.

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1.3 LUMINARIAS.

Todas las luminarias se limpiarán con la frecuencia necesaria. En las que para su limpieza se requiera desmontaje previo, dicha operación se realizará por el personal de mantenimiento de la Presa de Cuevas del Almanzora o de la Presa de Beninar, y la limpieza, en este caso, se realizará trimestralmente.

3.1.4 MOBILIARIO.

La limpieza y despolvo del mobiliario, todo tipo de sillas, mesas, armarios estanterías y pizarras se realizará con la frecuencia necesaria, incluyendo elementos auxiliares, como lámparas, perchas, teléfonos, ordenadores, impresoras, etc., así como el vaciado y limpieza de papeleras, etc.

La limpieza se realizará de forma que tras la misma todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados, debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición existente.

Se prestará especial atención y cuidado en la limpieza y tratamiento de mobiliario lacado para evitar su deterioro.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando, para que no se adhiera la suciedad, productos protectores especiales para este tipo de mobiliario. Así como, a los de maderas, de forma periódica, se les aplicará una cera especial de forma que los mantenga en todo momento en perfecto estado.

3.1.5 RECINTOS ESPECIALES

W.C y Aseos, vestuarios.

Especial atención deberá prestarse a los W.C. aseos y vestuarios, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza. Deberán realizarse la limpieza con la frecuencia necesaria con control de firmas en cada una de las dependencias.

Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. Se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso productos de limpieza y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa adjudicataria velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

La empresa adjudicataria, a partir de la entrada en vigor del contrato e inicio de las actividades, acreditará documentalmente ante el técnico responsable del contrato de la AMAYA:

- Haber evaluado los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio. También se informará, atendiendo la Coordinación de la Actividad Empresarial, de los riesgos que su actividad introduce en el centro de trabajo.
- Haber facilitado a los trabajadores destinados a este servicio la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas, adecuadas para su labor en las instalaciones de la Presa de Cuevas del Almanzora o de la Presa de Beninar. Estos trabajadores serán integrados, en función de su horario de trabajo, en los equipos de emergencia del Plan de Autoprotección de la Presa de Cuevas del Almanzora o de la Presa de Beninar .
- La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores adscritos a este servicio.

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwGdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La entrega de las prendas de uniformidad y equipos de protección individual necesarios para este servicio.
- Formación y experiencia profesional del personal adscrito al servicio.
- La empresa adjudicataria quedará obligado a cubrir las ausencias que puedan producirse por el personal habitual, como consecuencia de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, visitas médicas, etc. En este sentido cabría incidir en la obligatoriedad de prestar el servicio necesariamente en el horario establecido. El personal tendrá en cualquier caso los conocimientos y formación adecuada.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la puesta a disposición y suministro de:

- Todo el material, herramientas y productos necesarios para la correcta prestación del servicio de limpieza:
 - Cartelería de señalización PELIGRO “SUELO RESBALADIZO”.
 - Jabón líquido lavamanos.
 - Papel higiénico.
 - Toallas de papel.
 - Bolsas de basura para papeleras o para vertido a contenedores urbanos.
 - Detergentes fregasuelos / sanitarios.
 - Desengrasantes.
 - Desinfectantes.
 - Limpiacristales.
 - Ambientadores.
 - Cualquier otro consumible que fuera necesario a criterio del técnico responsable del contrato de la AMAYA, el director de explotación o la persona en quien deleguen.
 - Todas las herramientas, maquinaria, materiales y pequeños consumibles que se requiera para la realización de las labores de mantenimiento.

La frecuencia de reposición y mantenimiento de stock en las dependencias serán los necesarios para cada una de las dependencias, de forma que no se produzca desabastecimiento en ningún caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá poner a disposición del mismo un vehículo (tipo furgoneta o similar) para cubrir aquellas necesidades que pudieran surgir derivadas de la adquisición de suministros necesarios para la prestación del servicio, así como el transporte de materiales y consumibles vinculados a las labores de mantenimiento y limpieza.

El personal de la empresa adjudicataria deberá usar uniformidad de trabajo que le identifique, tener dotación y usar los equipos de protección individual necesarios en cada tarea (que deberán estar identificados en la evaluación/planificación de riesgos laborales).

Dispondrán, por cuenta de la empresa adjudicataria, de todos los elementos de señalización de riesgos que genere su actividad (piso húmedo/resbaladizo, aplicación de productos químicos, etc.)

La empresa adjudicataria presentará al técnico responsable del contrato de la AMAYA los siguientes documentos:

- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la entidad que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente. Esta información deberá ser actualizada ante el Área en la que preste el Servicio en el caso de cambio de entidad.

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Datos del Servicio de Prevención y técnico del mismo con el que comunicar en caso de necesidad en el desarrollo del servicio. Esta información deberá ser actualizada en el caso de cambio de entidad.
- Documentos acreditativos del alta en Seguridad Social de los trabajadores adscritos al servicio.
- Mensualmente, como anexo a la facturación de los servicios:
 - Acreditación de la presentación de documentos de cotización e ingreso de cuotas de Seguridad Social.
 - Acreditación de la liquidación de salarios y su efectivo abono a los trabajadores adscritos al servicio.

La empresa adjudicataria designará a un responsable del servicio, que deberá visitar semanalmente las instalaciones y controlar personalmente el servicio y a sus operarios, debiendo notificar, por escrito, al técnico responsable de la AMAYA, al director de explotación o la persona en quien deleguen, cualquier incidencia ocurrida. El albarán de la visita deberá ser firmado y sellado en las oficinas de la Presa de Cuevas del Almanzora o Presa de Beninar, al menos, por el técnico responsable de la AMAYA, al director de explotación o la persona en quien deleguen y adjuntar las copias correspondientes a la factura mensual del servicio.

Asimismo, deberá llevarse un sistema de partes de trabajo (CHECK – LIST) en el que se pueda verificar el cumplimiento de los trabajos programados, también se colocará en cada una de las dependencias un listado de control de horario en el cual se indique hora de inicio y de finalización de la tarea en dicha dependencia.

4 DEDICACIÓN Y HORARIO

El servicio destinado a la limpieza de las instalaciones de la **Presa de Cuevas del Almanzora**, serán prestados en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de un día de la semana entre lunes a viernes.

Para la **Presa de Beninar**, el servicio debe ser prestado en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de un día de la semana entre martes a jueves.

De forma general los horarios serán los más compatibles con el funcionamiento y necesidades de las instalaciones. Este horario podrá ser modificado en cualquier momento por el órgano de contratación, en función de las necesidades del servicio, preavisando con suficiente antelación a la empresa adjudicataria. El servicio incluirá los medios humanos y materiales (utensilios, herramientas, equipos, etc.) que sean necesarios, además de todos los productos y consumibles precisos para el correcto mantenimiento según lo exigido en el presente Pliego. Todos los utensilios, herramientas y equipos puestos a disposición del servicio serán de nivel profesional, con prestaciones adecuadas al mismo.

El servicio debe ser en todo momento eficiente en cuanto a productividad por lo que los medios a emplear serán en todo momento los más adecuados. Si el técnico responsable del contrato de la AMAYA, el director de exploración o la persona en quien deleguen, detecta que determinados servicios prestados no se han realizado correctamente o con los medios adecuados podrá solicitar la repetición de las mismas con los medios necesarios, sin cargo.

Deberá llevarse un sistema de partes de trabajo por escrito en el que se pueda verificar el cumplimiento de los trabajos y se notifiquen incidencias del servicio que hayan podido producirse. El operario de

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



limpieza deberá disponer de acta de firma en cada una de las dependencias en la cual indique la hora de comienzo y finalización de la limpieza en la misma. Deberá presentarse junto a la factura un informe sobre el servicio con las posibles incidencias y otras circunstancias relevantes.

RELACIÓN DE TAREAS Y PERIODICIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

FRECUENCIAS Presa de Cuevas del Almanzora: un día entre lunes a viernes Presa de Beninar: un día entre martes a jueves	DIARIO	DÍAS ALTERNOS	DOS DÍAS SEMANA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Barrido y fregado de suelos - o limpieza spray con mopa				X						
Limpieza de mobiliario				X						
Limpieza de teléfonos				X						
Limpieza de papeleras con reposición de bolsas de basura				X						
Fregado y desinfección de servicios (w.c) aseo y vestuario – reposición papel higiénico – gel manos – toallas papel				X						
Limpiezas de ventanas (en rotación)						X				
Limpieza de puntos de luz por su exterior.				X						
Limpieza en salidas de aire y extracción .								X		
Limpieza de electrodomésticos - fregaderos – utensilios (comedor y cocina)				X						
Zonas de archivo-cuarto de herramientas y cuarto de limpieza: Solo desempolvar con plumero- barrido y fregado de suelos				X						
Escalera exterior (solo presa de Beninar)				X						

Procedimientos y recomendaciones:

- En general se procurará la ventilación y ambientación de dependencias.
- En los despachos y sala de reunión se atenderá la limpieza de mesas de trabajo, teléfonos, flexos, pantallas, teclados de ordenador e impresoras, desempolvado del mobiliario en general, así como el vaciado de papeleras, con retirada a contenedor de la basura resultante.
- En los aseos se realizará la desinfección de suelos, paredes y superficies alicatadas en general, puertas, sanitarios, espejos, papeleras y accesorios de servicios higiénicos en general,

ANGELA GOMEZ LARDON			29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



atendiendo la reposición de todos los consumibles: jabón líquido, de papel higiénico, toallas de papel, etc.

- En todas las dependencias se realizará el desempolvado de paredes, cuadros, techos y limpieza de rejillas difusoras de aire acondicionado y luminarias fluorescentes.

Las tareas previstas y su frecuencia podrán modificarse por el técnico responsable del contrato de la AMAYA en función de las necesidades del servicio.

5 SUMINISTROS

El suministro de los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza, correrá a cargo del contratista, y también el material de reposición en aseos, como jabón, papel higiénico, toallitas, escobillas WC, etc.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados.

En todo caso los productos que se empleen deben cumplir una serie de requisitos, los cuales se adjuntan el Anexo III, correspondiente a “Productos y Servicios de Limpieza con Criterios Medioambientales”.

6 EQUIPAMIENTO

El contratista deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como escaleras, andamios, arneses, cuerdas, señalización y medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos, así como cualquier herramienta, equipo necesario para la limpieza.

7 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se abonarán mediante facturas mensuales en base a relaciones valoradas por el mismo periodo, y que previamente serán revisadas por el Responsable Técnico de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. cuya medición sea a origen de la actuación hasta el día 25 del mes en curso, deduciendo al importe final el importe de la certificación de la mensualidad anterior.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, mensualmente, junto a la factura y para proceder a su abono, será requisito imprescindible la presentación de: una copia de las liquidaciones de cuotas de la seguridad social pagadas (RLC, RNT, ..), correspondientes al personal de la empresa que desarrolle sus funciones en la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P.

8 FACULTAD DE INSPECCIÓN

El responsable del contrato, ó persona en quien delegue, se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente pliego.

Las infracciones ó incumplimientos respecto de lo establecido en el presente pliego, se le comunicarán al contratista mediante la correspondiente Acta de Incidencias, viniendo obligado este a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones ó alteraciones observadas y comunicadas.

El Encargado tendrá la obligación de revisar de modo aleatorio las instalaciones para dar su conformidad y visto bueno a las actuaciones de limpieza.

9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (**ver anexo I**), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte, o decida el adjudicatario.

10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para el trabajo objeto del presente pliego. Toda la información proporcionada es propiedad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y puede ser estrictamente confidencial. Queda prohibida la publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte de la empresa adjudicataria, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, sin la autorización expresa de la Agencia y de la Consejería.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II: RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Presa de Cuevas del Almanzora.

- Despachos (5),
- W.C,
- Aseos (3),
- Sala de juntas (2),
- Comedor,
- Archivo.
- Sala de planos.
- Cuarto de herramientas.
- Cuarto de limpieza.
- Caseta de guarda.

Presa de Beninar

- Planta baja:
- Cocina (12 m²)
- Aseos (20 m²)
- Vestuario (25 m²)
- Planta primera:
- 7 despachos (10-15 m² c/u)
- Almacén (10 m²)
- Aseos (15 m²)
- Escaleras exteriores de hormigón

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III: PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental

Todos los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato serán productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

El producto final no estará clasificado ni etiquetado como sustancia de toxicidad aguda, sustancia de toxicidad específica para determinados órganos, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción ni sustancia peligrosa para el medio ambiente acuático, conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L353, 31/12/2008).

Todos los tensioactivos serán fácilmente degradables en condiciones aerobias. Además, los tensioactivos clasificados como peligrosos para el medio ambiente acuático [categoría aguda 1 (H400) o categoría crónica 3 (H412)], de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, serán biodegradables en condiciones anaerobias.

El producto final no incluirá sustancias entrantes que hayan sido identificadas conforme al procedimiento descrito en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) 1907/2006, que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.”

Utilización de accesorios de limpieza de microfibra

Al menos el 70% de los accesorios textiles de limpieza, como bayetas, cabezas de fregona o mopas, utilizados por año en las tareas de limpieza objeto del contrato deberán estar fabricados con microfibra.

Utilización de accesorios de limpieza con bajo impacto ambiental

Al menos el 40% de los accesorios textiles de limpieza, como bayetas, cabezas de fregona o mopas, utilizados por año, deberán cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, según los distintos tipos de fibras textiles, y también con los criterios establecidos en relación con los procesos y productos químicos utilizados en su producción, dispuestos en la Decisión de la Comisión 2014/350/UE, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, o que hayan obtenido otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I, reconocida oficialmente, o equivalente, que asegure el cumplimiento de los mismos requisitos y criterios de producción.”

ANGELA GOMEZ LARDON		29/04/2026 09:36:22	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwgdu9906126Hx64ugOX2Kcy23m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	